

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BEJIS EL DIA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO.

En la Villa de Bejis, a 25 de septiembre de dos mil ocho, siendo las 10:30 horas, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, y en primera convocatoria, los Sres. Concejales:

GRUPO POPULAR: D. JUAN JOSÉ CORTÉS MONTESINOS.
D^a ANA M^a OMBUENA CONTELL.
D. LUIS CLEMENTE MACIAN

GRUPO PSOE: D. ROMÁN RÍOS FLOR.

NO ASISTEN: D. FRANCISCO MIRALLES FRANCÉS.
D^a. JOSEFA MADRID MARTÍNEZ.

Bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a. Herminia Palomar Pérez, asistida de mí, la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento, D^a. Ka Lei Chan Ng, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria previa convocatoria practicada en tiempo y forma.

Abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, fueron sometidos a estudio y deliberación los asuntos incluidos en el Orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2008:

Habiéndose remitido copia del Acta de la referida sesión plenaria junto con la convocatoria de la presente y no presentándose alegación alguna por los miembros de la Corporación, el Pleno de este Ayuntamiento, sin debate previo y por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA** la aprobación del Acta de referencia, ordenando que, tras los trámites oportunos, se proceda a su transcripción e inclusión en el Libro de Actas de Pleno.

SEGUNDO: DACIÓN CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA:

Vistos los Decretos emitidos por la Alcaldía-Presidenta de este Ayuntamiento y que van desde el nº 123/2008 al 151/2008.

Conocido por los miembros presentes de la Corporación de la totalidad de los Decretos y Resoluciones citados, el Pleno sin debate previo y con el voto favorable de la unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

UNICO: TOMAR RAZÓN de la totalidad de los mismos.

TERCERO. ADJUDICACIÓN PROVISIONAL OBRA “ADECUACIÓN Y MEJORA DEL CAMINO LOS CLOTICOS”.

Visto que mediante acuerdo plenario de fecha 3 de julio de 2008, acuerdo Séptimo, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de la obra denominada “Adecuación y mejora del camino Los Cloticos”, por procedimiento abierto, oferta

económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, y asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 26 de julio de 2008 se publicó anuncio de licitación por plazo de veintiséis días en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Vistas las actas de la Mesa de contratación de fecha 2 de septiembre y 16 de septiembre de 2008, y que ésta, tras la recepción del informe de valoración técnica, realizó propuesta de adjudicación a favor de PAVASAL, S.A., examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Visto el informe técnico de fecha de 2 de septiembre de 2008 donde señala: "... Dado que el informe solicitado, al Arquitecto que suscribe, es con el fin de asesorar al consistorio respecto a cual es la mejor de las ofertas aportadas, me cabe decir que, el plazo de ejecución fijado para la ejecución de las obras por la empresa EMIPESA, no parece que sea el adecuado ya que reduce en exceso el plazo de 4 meses fijado en proyecto a 3 semanas, plazo que no parece pueda cumplirse en la realidad una vez iniciadas las obras, bajo mi punto de vista para el Excmo. Ayuntamiento de BEJÍS, la mejor oferta es la presentada por la empresa PAVASAL. ..."

Visto que el Arquitecto municipal justifica su propuesta en base a que la reducción del plazo de ejecución de la mercantil EMIPESA parece excesiva, y que la finalidad de una reducción del plazo es una pronta ejecución de la obra. No siendo deseo del Ayuntamiento imponer sanciones o incluso resolver el contrato en caso de incumplimiento de los compromisos de ejecución del contrato, sino ejecutar la obra dentro de un plazo razonable.

Apreciada por los miembros de la Corporación la justificación que, amparada en criterios de interés social y prioridad de la obra, presenta el Presidente.

La Comisión, con el voto favorable de la unanimidad de los miembros presentes y sin debate previo, **ACUERDA** elevar al Plena la siguiente propuesta:

PRIMERO. Declarar válida la licitación, y de acuerdo con el informe del Arquitecto municipal, adjudicar provisionalmente el contrato de la obra denominada "Adecuación y mejora del camino Los Cloticos" a la empresa PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., por el precio de trescientos sesenta mil seiscientos cuarenta y un euros con diecinueve céntimos (360.641,19 €) y cincuenta y siete mil setecientos dos euros con cincuenta y nueve céntimos (57.702,59 €) correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

SEGUNDO. Notificar la adjudicación provisional a todos licitadores que no han resultado adjudicatarios.

TERCERO. Notificar y requerir a PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., adjudicatario provisional del contrato, para que presente, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón y en el Perfil de contratante, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como constituir la garantía definitiva.

CUARTO. Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón y en el Perfil de Contratante.

Y no habiendo más asuntos a tratar en el presente punto, y cumplido que ha sido el orden del día, la Sra. Alcaldesa dio por finalizado el acto levantando la sesión siendo las 10:40 horas del día de la fecha al inicio indicada, de que yo, la Secretaria, certifico y firmo, autorizando el acta, junto con la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.

LA SECRETARIA.

Herminia Palomar Pérez

Ka Lei Chan Ng.